



# Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Baja California

# CONVOCATORIA

# 2011

A todas las personas físicas o morales que, de manera individual u organizada, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto:

## PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES COMPONENTE RECONVERSION PRODUCTIVA.

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo a partir del día Lunes 7 de Noviembre al día Lunes 14 de Noviembre de 2011; siendo la ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, la siguiente:

Centro de Atención al Campo.- Km 22.5 Carretera Mexicali, San Luis RC, Ejido Sinaloa. Mexicali. Tel (686) 551-7300. Horario de 8:00 am a 3:00 pm.

**Objetivo Específico del Componente de Reconversión Productiva.-** El objetivo específico es mejorar el ingreso de los productores mediante la conversión de áreas a cultivos de mayor rentabilidad, aprovechando el potencial productivo en el país, con la finalidad de ordenar la producción de granos básicos en las principales zonas de muy bajo y bajo potencial productivo, conforme a la clasificación del INIFAP del 2007 y actualizaciones parciales posteriores, y siniestralidad recurrente conforme a la clasificación que hace CONAGUA cada año; además de abastecer la demanda nacional y disminuir las importaciones.

**Población Objetivo.-** La población objetivo es personas físicas o morales que se dediquen a actividades agrícolas, cuyos predios estén ubicados en zonas de muy bajo y bajo potencial productivo, de alta siniestralidad; en zonas con producción excedentaria o en zonas en donde se promueva el ordenamiento de mercados

### Concepto de Apoyo y Montos Máximos:

Concepto de Apoyo	Monto Máximo
Apoyo en el paquete tecnológico autorizado por la SAGARPA para la inducción para la conversión hacia cultivos con mejor aprovechamiento de las condiciones agroecológicas en regiones compactas, utilizando las ventanas de oportunidad de mercado.	El menor entre el 30% del costo del paquete tecnológico o \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario.

Se podrá apoyar por un periodo máximo de tres años en cultivos anuales. La Secretaría a través de la Unidad Responsable de este componente podrá impulsar el desarrollo de proyectos de reconversión de cobertura regional o nacional, para cumplir con el objetivo del componente.

**Los criterios y requisitos específicos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:**

Criterio	Requisito
a) Productores individuales y/o organizaciones de granos básicos.	i. Presentar documentos legales que avalen ser productores individuales y/o organizaciones de granos básicos: registro de PROCAMPO; título de propiedad; contrato legal de arrendamiento; certificado de derechos agrarios; contrato legal de comodato o documento legal que avale la propiedad o posesión del predio para el que se solicitan los apoyos.  Será responsabilidad de la persona moral solicitante, en su caso, verificar y entregar el documento que acredite la legal posesión del predio de cada productor para el cual pide el apoyo
b) Productores de granos básicos ubicados en zonas de bajo y muy bajo potencial productivo.	i. Estar ubicados en zonas de bajo y muy bajo potencial productivo de acuerdo a estudios del INIFAP del año 2007 y actualizaciones parciales posteriores.
c) Productores de granos básicos de siniestralidad recurrente.	i. Documentos emitidos por CONAGUA (emitidos anualmente) y/o autoridad competente de estar en zona de siniestralidad recurrente.
d) Productores de granos básicos con producción excedentaria	i. Documento emitido por ASERCA del ciclo agrícola homólogo anterior que avale que en el estado o región se producen excedentes de granos.
e) Plan estatal o regional de ordenamiento del mercado y/o reconversión a: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Forrajes (como ejemplo: avena, pastos perennes, triticale, sorgo forrajero).</li> <li>ii. Oleaginosas (tales como: canola, cártamo, girasol, ajonjolí, cacahuate y soya.).</li> <li>iii. Cultivos agroindustriales y frutales no incluidos en los cultivos y regiones considerados en el componente del Trópico Húmedo</li> </ul>	i. Plan estatal y/o regional de reconversión (conforme al guión del Anexo LXXIV), validado por el sistema producto al cual se hará la reconversión.  a) Documentos que avalen que los cultivos tienen demanda de mercado estatal y/o regional.  b) Contar con acuerdos o convenios de compra de la producción con la industria aceitera nacional.  c) Los nuevos cultivos deberán establecerse con un paquete tecnológico validado por el INIFAP.
f) Que presenten solicitud de apoyo.	i. Solicitud en el formato establecido en el Anexo IV.